



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1919-R-2022 Piura, 17 de octubre de 2022

VISTO

El expediente N° 0000422-6702-22-5 de fecha 28 de septiembre de 2022, que remite el **Ing. WILFREDO MANTILLA TUCTO**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°0943-R-2022 de fecha 01 de junio de 2022, se resolvió en su Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL PABELLÓN DE AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo total es de S/.64,108.12 (Sesenta y cuatro mil ciento ocho con 12/100 soles).

Que, con oficio N° 0358-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 03 de junio de 2022, la Directora General de Administración, remite el oficio solicitando se lleve a cabo el proceso de licitación para la ejecución del servicio de MANTENIMIENTO DEL PABELLÓN DE AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 240-6702-22-6, el Ing. Wilfredo Mantilla Tucto solicita que se lleve a cabo el Proceso de Licitación para el Servicio de MANTENIMIENTO DEL PABELLÓN DE AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, con Oficio N°2668-2022-ABAST-UNP de fecha 15 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento solicita ante la Jefatura de la Oficina de Planificación la priorización presupuestal para el proceso de MANTENIMIENTO DEL PABELLÓN DE AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el monto de S/.64,108.12 (Sesenta y cuatro mil ciento ocho con 12/100).

Que, con Priorización Presupuestal N°001227-2022-UPTO-OPYPTO-UNP de fecha 17 de Junio de 2022, se atiende el Proceso de Licitación para servicio de MANTENIMIENTO DEL PABELLÓN DE AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

PRIORIZACIÓN	: 00001170-2022
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00:RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0050.ACCIONES PARA EL INCREMENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.3.2.4.2.1 – MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS.
MONTOS	: S/.64,108.12 (Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 12/100 Soles)

Que, con Oficio N° 0690-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, El Ing. Wilfredo Mantilla Tucto solicita ante la Directora General de Administración de la UNP se designe mediante Resolución Rectoral como inspectora a la Ing. María Valeria León Castillo para el Servicio de Mantenimiento del Pabellón de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Piura.

Que, con Informe N°000443-2022/OCP-UNP de fecha 29 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto se dirige a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicándole que según lo indicado en la Resolución Rectoral N°0943-R-2022 para el servicio no se ha considerado la actividad de SUPERVISIÓN, así como el hecho de que su despacho no tiene los créditos presupuestarios ni financieros para poder asumir dicho concepto ya que según se indicó, su oficina ya garantizó el presupuesto asignado a la actividad, situación que imposibilita su atención.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1919-R-2022 Piura, 17 de octubre de 2022

Que, mediante Oficio N°1460-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 29 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente de la referencia al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, devolviéndolo y recomendando tomar en cuenta los documentos normativos internos, consignando lo siguiente:

Según lo indicado en la Resolución Rectoral N°0943-R-2022, para el servicio que nos ocupa no se ha considerado la actividad de SUPERVISIÓN.

Este despacho no tiene los créditos presupuestarios ni financieros para poder asumir este concepto ya que según se indicó, esta dependencia ya garantizó el presupuesto asignado a esta actividad, situación imposible de atender.

Que, con Oficio N°0697-UEI/DGA-UNP-2022 con fecha 30 de setiembre de 2022, el Ing. Wilfredo Mantilla Tucto se dirige a la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informándole lo siguiente:

La designación de la Ing. María Valeria León Castillo como inspectora para el Servicio de Mantenimiento del Pabellón de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Piura será a honores, sin costo alguno como carga laboral.

Es necesario que cada servicio de mantenimiento deba contar con un supervisor y/o inspector para velar por un buen control en la ejecución del servicio.

Por tal motivo es que se solicita se designe mediante Resolución Rectoral a la Ing. María Valeria León Castillo como inspectora para el Servicio de Mantenimiento del Pabellón de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Piura, sin costo alguno como carga laboral.

Que, con Informe N°000447-2022/OCP-UNP con fecha 03 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto dirigido a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la solicitud de designación de inspector para el servicio indicado, informa lo siguiente:

Es de indicar que estos servicios fueron considerados en los recursos transferidos según DS 0084-2022/EF Según Priorización Presupuestal N°1227-2022-UPTO-PYPTO-O-UNP, esta Oficina garantiza la asignación presupuestal por el importe de hasta S/. 64,108.12 tal como fueron solicitados.

Según Oficio N°9697-UEI/DGA-UNP-2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica que la designación del INSPECTOR para este servicio será a honores, sin costo alguno como carga laboral y siendo necesario que este servicio debe contar con un supervisor y/o inspector, esta oficina da la opinión PROCEDENTE para la emisión de la Resolución correspondiente, no sin antes enviar el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que emita su opinión al respecto.

Que, mediante Oficio N°1472-J-OPYPTO-UNP-2022 con fecha 03 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita ante el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica su Opinión Legal correspondiente sobre el Informe N°00447-2022/OCP-UNP,

Que, con Informe N°907-2022-OCAJ-UNP de fecha 12 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica brinda su OPINIÓN LEGAL sobre la Designación de Inspector para el servicio de mantenimiento del Pabellón de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Piura, considerando que se declare procedente el requerimiento realizado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura concerniente a la Designación de la Ing. María Valeria León Castillo como Inspectora para el Servicio de Mantenimiento del Pabellón de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Piura, siendo ad honorem, es decir, sin costo alguno por parte de la Universidad Nacional de Piura, por tal motivo, se emita Resolución Rectoral correspondiente

Que, el artículo 190° del Decreto Supremo N° 184-2008-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, vigente desde el 01 de febrero de 2009, establece que “Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta (...). El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra...”; norma que debe concordarse con el artículo 185° del mismo Decreto Supremo, que regula, como calificaciones profesionales del residente de obra, el estar colegiado, habilitado y especializado, además de ser ingeniero o arquitecto con no menos de dos (02) años de ejercicio profesional; motivos por los cuales corresponde designar como inspector de la obra señalada, al Arq. DAVID CHOQUEHUANCA PANTA.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1919-R-2022
Piura, 17 de octubre de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR, a la Ing. MARÍA VALERIA LEÓN CASTILLO como inspectora de Obra de: "MANTENIMIENTO DEL PABELLÓN DE AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", siendo ad honorem, es decir, sin costo alguno.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que la coordinación con la unidad de Tesorería, otorgue el importe mensual correspondiente.

ARTÍCULO 3.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGAUEI,ARCHIVO(2)
05 copias/MJCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 Universidad Nacional de Piura
SECRETARIA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL